DOCUMENTOS
QUE INTEGRARAN LAS TERNAS
DE CANDIDATOS

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LAS TERNAS DE CANDIDATOS A DIRECTORES DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE LA U. A. N. L.

1.—Acta de la convocatoria que la Dirección envíe para que se efectúen las sesiones de Junta de Maestros y Alumnos.

2.—Acta de la sesión de la Junta de Maestros en donde se acredita a sus representantes como integrantes de la Comisión de Vigilancia Electoral.

3.—Acta del órgano de interés estudiantil, acreditando a sus representantes ante la Comisión de Vigilancia Electoral.

4.—Copia de la convocatoria publicada para el proceso eleccionario, firmada por la Comisión de Vigilancia Electoral.

5.—Solicitud de registro de los candidatos a Directores, Currículum Vitae de cada uno de los aspirantes a la Dirección y documentación que dé fe, que los candidatos reúnan los requisitos señalados en la Ley Orgánica, Estatuto General y Reglamento Interno de la Facultad o Escuela para ser Director.

6.—Resultado del registro de candidatos una vez concluido el período correspondiente, firmada esta comunicación por el Comité de Vigilancia Electoral.

7.—Acta de la Comisión de Vigilancia Electoral del proceso de votación realizada, donde deberán de aparecer los resultados de la votación ejercida tanto por los alumnos como por los maestros, estableciendo el porcentaje correspondiente de cada uno de los candidatos indicando además los votos que por diferentes motivos haya cancelado la Comisión de Vigilancia Electoral. Así también los incidentes y denuncias presentadas.

8.—Copia del acta de Junta Directiva de la dependencia universitaria donde aparezcan los nombres de las personas que integran la Terna que deberá enviarse al C. Rector de la Universidad, para que él mismo la ponga a disposición de la H. Junta de Gobierno.

9.—En dado caso que dentro de la Terna aparezcan personas no registradas como candidatos y que hayan sido seleccionadas por la Junta Directiva, deberán de acompañarse, la carta de aceptación como candidato a formar parte de la Terna, el currículum vitae de cada uno de ellos y demás documentos que den fe, que los candidatos reúnen los requisitos señalados en la Ley Orgánica para ser Director.

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"

Monterrey, N. L., a junio 9 de 1980